



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019 00265

Procede el Despacho a **MODIFICAR** la liquidación de crédito presentada por la parte actora, en virtud a que no se realizó conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago, nótese que se liquidaron los intereses desde el 1 de mayo de 2018 siendo lo correcto desde el 1º de julio de 2018.

Así las cosas, la liquidación a 27 de julio de 2020 (*según hoja anexa que hace parte integral del presente proveído*) queda en la suma de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$22'878.241,28 M/CTE)**.

Liquidación de crédito a la cual se le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE¹

¹Decisión anotada en el estado N° 054 de 29 de julio de 2020

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e25dbf6438bbbd921402a983ea6eb47248f29a60ba5eef8c046cdd994fed9b3

Documento generado en 28/07/2020 06:32:25 a.m.